



**1. INFORMACIÓN GENERAL**  
**1.1. Calendario indicativo**

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de invitación	23 de marzo de 2022
Fecha límite para recepción de propuestas	06 de abril de 2022
Evaluación y Notificación	10 días hábiles después de recepción de propuestas.
Adjudicación de contrato	Dentro de los 15 días hábiles después de evaluación de propuestas.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ANTECEDENTES**

El "Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT – Nariño) ejecutado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO y financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la UNION EUROPEA y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño. El PDT – Nariño contempla los siguientes objetivos específicos y resultados:

**Objetivo específico 1:** Estimular el acceso a medios dignos de vida: R1. La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social; R2. La población rural mejora su acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento.

**Objetivo específico 2:** Reforzar la presencia del estado y restaurar el tejido social en áreas remotas en conflictos con enfoque territorial; R3. Incrementar las capacidades administrativas a nivel municipal en comunidades rurales.; R4. Incrementar la participación civil en la gobernanza; R5. Incrementar la resiliencia, protección y participación política de las mujeres.

En el marco del Resultado 2, a través de la línea de intervención de agua y saneamiento se busca mejorar el acceso y promover la gestión eficiente y sostenible de los servicios de agua y saneamiento básico de la población más vulnerable de los municipios participantes del proyecto.

En este contexto, se apoya las iniciativas del pacto comunitario en el Distrito de Tumaco, del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) entre las cuales se encuentran obras para el abastecimiento de agua y para el saneamiento en sus comunidades. Así, el PDT Nariño aúna esfuerzos con la institucionalidad con el propósito de llevar a cabo medidas concretas que tiendan a cerrar la actual brecha de acceso, sostenibilidad y calidad del servicio de agua y de saneamiento en áreas rurales del Distrito de Tumaco. Por otra parte, el PDT – Nariño ha venido apoyando la labor de la Mesa de Agua y Saneamiento Básico de Tumaco la cual tiene como objeto "servir de espacio para la

*Handwritten signature in red ink.*

articulación entre organizaciones y entidades del orden local, regional, nacional e internacional, públicas y/o privadas, que trabajan por el acceso sostenible al agua y el saneamiento básico para la zona rural de Tumaco".

Ahora bien, en el Distrito de Tumaco, el acceso a los servicios de agua y saneamiento es muy limitado, especialmente para las comunidades rurales; específicamente el centro poblado Brisas, no cuenta con un sistema de abastecimiento de agua apta para el consumo humano. La forma de abastecimiento actual, es básicamente de la fuente Quebrada Pusbi, mediante acarreo y usando motobombas, para extraer el líquido y llevarlo a las viviendas y lo usan sin ningún tipo de tratamiento previo. Algunas viviendas cuentan con adecuaciones para aprovechar las aguas lluvias, de igual manera sin ningún tratamiento.

Esta vereda cuenta con una población de 188 habitantes, de los cuales el 35% según las principales causas de morbilidad, padecen de enfermedades gastrointestinales<sup>1</sup> y adicional a esta estadística el 48% no alcanza la formación primaria completa; lo que genera profundas brechas en la consecución de objetivos orientados a la disminución de la pobreza extrema y mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, establecidos como Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

En concordancia con lo anterior, desde el proyecto, se financiará la construcción del sistema de abastecimiento de agua para la población de Las Brisas perteneciente al Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, zona rural del Distrito de Tumaco, por lo que se prepara el presente término de referencia conforme a lo señalado en el Decreto 1898 de 2016 sobre atención diferencial en agua y saneamiento para zonas rurales, la resolución 0844 de 2018 sobre la reglamentación técnica para los sistemas de agua y saneamiento en zonas rurales, la resolución 0330 de julio 2017 y la resolución 0661 del 2019, emitidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT.

Así las cosas, se requiere contratar con persona natural o jurídica con experiencia en la ejecución de obras públicas o privadas de sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua, con el suministro de materiales de conformidad con el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS (Resolución 0330 DE 2017, Resolución 0844 de 2019), Norma Colombiana de Construcciones y diseño Sismo Resistente – NSR10 (Ley 400 de 1.997 – Decreto 926 de 2010), Normas Técnicas Colombianas ICONTEC, Especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2007 (Artículo 300-07: Disposiciones generales para la ejecución de afirmados, subbases granulares y bases granulares y estabilizadas. Artículo 341-07: Base estabilizada con cemento, entre otras), especificaciones contenidas en el presente documento, normas vigentes dispuestas por el contratante para este fin y demás aplicables a la

<sup>1</sup>Las causas de morbilidad aquí establecidas corresponden a la información levantada en campo por el grupo Consultor Water Partners, pues no se cuenta con estadísticas puntuales históricas que permitan conocer cuál es el índice de EDAs en la comunidad. La vereda no cuenta con puesto de salud de donde sea posible extraer información; se deduce que existe subregistro en la tasa de morbilidad de patologías gastrointestinales.

*Handwritten signature*

materia; pero además conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO, DISEÑO HIDRÁULICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO DE AGUA VEREDA LAS BRISAS – DISTRITO DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO, que hacen parte de los presentes TDR como anexo y que hará parte del contrato de obra.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en el Manual de Contratación de la Red ADELCO, la naturaleza, objeto y cuantía del proyecto, la modalidad de selección del contratista que se utilizará es la invitación pública.

Cabe recordar que los términos de referencia forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Red ADELCO a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

### **Resultados esperados del PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL PDT NARIÑO:**

**Resultado 1.** La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social.

**Resultado 2:** *La población rural mejora su acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento.*

**Resultado 3.** Incrementadas las capacidades de gobiernos subnacionales y de otras instancias relacionadas con la intervención en los territorios.

**Resultado 4.** Incrementada la participación civil en la gobernanza.

**Resultado 5.** Incrementadas la resiliencia, protección y participación política de las mujeres.

Este proceso de invitación se vincula con la estrategia del resultado 2 para el cumplimiento del Indicador IR2.2 "Al menos se han construido o rehabilitado 4 sistemas de abastecimiento de agua en Tumaco en el marco del proyecto antes de su finalización".

### **3. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

#### **3.1. OBJETO DEL CONTRATO**

Realizar la obra: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA VEREDA LAS BRISAS, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO en el marco de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Territorial en condiciones de Paz.

#### **3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato será por el valor de la oferta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario, sin que supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso, el cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS**

*Handwritten signature*

**CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS Y SEIS CENTAVOS (\$449.371.025,06) M/CTE**, menos los descuentos de ley. Estos recursos se encuentran exentos de impuestos, tasas y contribuciones, del orden nacional (Decreto 540 de 2004), el cual se encuentra respaldado dentro del POA y del presupuesto en la actividad 2.1.1.2 Implementación, Rubro 6.4 Construcción de Infraestructura / 6.1 Material didáctico, materiales y suministro de actividades (No inventariable), expediente 2020/ SPE/0000400294.

El valor estimado del contrato fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, costos de legalización y demás impuestos, tasas, contribuciones que se encuentren fuera de la cobertura del Decreto 540 de 2004, así como los costos necesarios generados por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, no se aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Por lo anterior, el presupuesto y/o propuesta económica **no debe contemplar IVA**.

**3.3 PRESUPUESTO DE OBRA - OBRA CIVIL**

ITEM	NOMBRE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	TOTAL
<b>1</b>	<b>SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA</b>				
<b>1.1</b>	<b>BOCATOMA, CAJA DE DERIVACIÓN, DESARENADOR, FILTRO FGAC Y POZO DE SUCCIÓN</b>				
1.1.1	Localización y replanteo m2	m2	120,00	2.804,33	336.519,43
1.1.2	Desviación parcial de la quebrada	ml	20,00	296.151,19	5.923.023,77
1.1.3	Suministro e instalación de acero de refuerzo 60000 PSI	kg	6.103,96	6.112,25	37.308.929,51
1.1.4	Solado en concreto e:5cm 2500PSI	m3	3,70	424.539,58	1.570.796,46
1.1.5	Concreto 4000 PSI Bocatoma	m3	66,95	750.455,60	50.243.002,42
1.1.6	Concreto 5000 PSI Bocatoma	m3	5,04	750.455,60	3.782.296,22
1.1.7	Formaleta en madera	m2	89,29	69.850,00	6.236.859,93
1.1.8	Excavación en material común h<2,0m	m3	110,31	21.477,27	2.369.157,95
1.1.9	Excavación en material común h<3,0m Pilotes	m3	1,26	26.250,00	33.075,00
1.1.10	Junta de construcción PVC 0-22	ml	43,41	58.934,38	2.558.341,22
1.1.11	Tubería Presión PVC RDE 21 Ø1" Incluye accesorios	ml	178,00	8.124,57	1.446.172,91

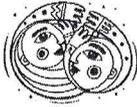
*efu*

ITEM	NOMBRE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	TOTAL
1.1.12	Tubería Presión PVC RDE 21 Ø2" Incluye accesorios	ml	14,00	23.033,73	322.472,15
1.1.13	Tubería Presión PVC RDE 21 Ø4" Incluye accesorios	ml	6,00	82.708,18	496.249,08
1.1.14	Tubería PVC sanitaria Ø3"	ml	7,00	24.949,15	174.644,07
1.1.15	Codo PVC presión 90° Ø2"	und	6,00	13.405,10	80.430,62
1.1.16	Codo PVC presión 90° Ø1"	und	6,00	3.089,48	18.536,87
1.1.17	Tee PVC presión soldada Ø4"	und	2,00	131.444,23	262.888,46
1.1.18	Tee PVC presión soldada Ø2"	und	2,00	16.806,10	33.612,21
1.1.19	Tee PVC presión soldada Ø1"	und	2,00	3.906,48	7.812,96
1.1.20	Llave de paso tipo bola PVC Ø4"	und	2,00	109.439,23	218.878,46
1.1.21	Llave de paso tipo bola PVC Ø2"	und	1,00	46.874,10	46.874,10
1.1.22	Llave de paso tipo bola PVC Ø1"	und	1,00	17.711,48	17.711,48
1.1.23	Buje soldado PVC presión Ø4x2"	und	1,00	35.904,23	35.904,23
1.1.24	Válvula pozuelo Ø4"	und	1,00	6.433,23	6.433,23
1.1.25	Tapas de acceso 0.60 x 0.60 m	und	3,00	141.037,50	423.112,50
1.1.26	Compuerta de volante HF Ø4"	und	1,00	3.064.136,88	3.064.136,88
1.1.27	Rejilla metálica en marco en angulo de 1/2", barras de 3/8"	und	1,00	172.093,65	172.093,65
1.1.28	Escalera acceso fija tipo gato h:2,0m	und	1,00	205.226,50	205.226,50
1.1.29	Falso fondo en lámina perforada acero inoxidable calibre 14, perforaciones de 5/8", estructura de soporte angulo de 1/2"x3/16", 2,90*1,50 m	und	1,00	2.937.194,70	2.937.194,70
1.1.30	Suministro e instalación de material de filtro y lecho de soporte	und	1,00	443.625,00	443.625,00
1.1.31	Relleno con material seleccionado del sitio	m3	50,00	23.125,00	1.156.250,00
					<b>\$ 121.932.262</b>
<b>1.2</b>	<b>SISTEMA DE BOMBEO E IMPULSIÓN</b>				
1.2.1	Bomba Centrífuga P = 2HP, incluye sistema energía fotovoltaico - Inversor Híbrido	und	1,00	19.184.000,00	19.184.000,00
1.2.2	Válvula de pie con coladera Ø2"	und	1,00	215.717,44	215.717,44
1.2.3	Válvula cheque Ø2"	und	1,00	345.284,52	345.284,52
1.2.4	Válvula de compuerta Ø2"	und	2,00	348.893,20	697.786,40
1.2.5	Codos HG Rm 90° Ø2"	und	5,00	13.109,15	65.545,75
1.2.6	Tee HG Ø2"	und	1,00	18.220,31	18.220,31
1.2.7	Reducción excéntrica HG 2 x 1 1/2"	und	2,00	12.360,15	24.720,30
1.2.8	Transición de HG a PVC Ø2"	und	1,00	12.571,85	12.571,85
1.2.9	Manómetro de glicerina 0-300 PSI. Incluye bushing de conexión	und	1,00	129.622,15	129.622,15

*Handwritten signature*

ITEM	NOMBRE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	TOTAL
1.2.10	Tubería HG Ø2"	ml	9,00	35.062,92	315.566,28
1.2.11	Cubierta bomba	und	1,00	1.441.536,00	1.441.536,00
1.2.12	Tubería Presión PVC RDE 21 Ø2" Incluye accesorios	ml	177,00	23.033,73	4.076.969,37
1.2.13	Codo PVC Rm 45° Ø2"	und	5,00	14.576,10	72.880,52
1.2.14	Llaves de paso PVC Ø2"	und	1,00	46.874,10	46.874,10
1.2.15	Tee PVC Ø2" ensamblada	und	2,00	52.983,10	105.966,21
1.2.16	Reducción PVC 3 x 2"	und	1,00	44.250,29	44.250,29
1.2.17	Válvula ventosa doble acción Ø1"	und	1,00	372.535,55	372.535,55
1.2.18	Cajillas sección libre 0,60m * 0,60m * 0,70m para válvulas de control, purgas y ventosas	und	1,00	518.410,99	518.410,99
1.2.19	Excavación en conglomerado h<=1,0m	m3	48,60	29.531,25	1.435.218,75
1.2.20	Excavación manual en roca	m3	7,20	59.062,50	425.250,00
1.2.21	Suministro e instalación capa de arena de 3 cm	m3	0,80	70.000,00	56.000,00
1.2.22	Relleno con material seleccionado del sitio	m3	55,80	23.125,00	1.290.375,00
<b>\$</b>					<b>30.895.302</b>
<b>1.3</b>	<b>TANQUE DE ALMACENAMIENTO</b>				
1.3.1	Localización y replanteo m2	m2	10,00	2.804,33	28.043,29
1.3.2	Suministro e instalación de acero de refuerzo 60000 PSI	kg	5.820,43	6.112,25	35.575.923,27
1.3.3	Soldado en concreto e:5cm 2500PSI	m3	0,84	424.539,58	356.613,25
1.3.4	Concreto 4000 PSI Tanque	m3	57,24	750.455,60	42.956.078,54
1.3.5	Formaleta en madera	m2	99,33	69.850,00	6.938.200,50
1.3.6	Excavación en material común h<2,0m	m3	21,21	21.477,27	455.532,95
1.3.7	Excavación en material común h<3,0m Pilotes	m3	16,00	26.250,00	420.000,00
1.3.8	Relleno con material seleccionado del sitio	m3	19,54	23.125,00	451.862,50
1.3.9	Junta de construcción PVC 0-22	ml	18,80	58.934,38	1.107.966,25
1.3.10	Tapas de acceso 0.60 x 0.60 m	und	1,00	141.037,50	141.037,50
1.3.11	Tubería Presión PVC RDE 21 Ø2" Incluye accesorios	ml	12,00	23.033,73	276.404,70
1.3.12	Tubería Presión PVC RDE 21 Ø4" Incluye accesorios	ml	4,00	82.708,18	330.832,72
1.3.13	Tubería PVC sanitaria Ø4"	ml	12,00	35.137,71	421.652,46
1.3.14	Llave de paso tipo bola PVC Ø2"	und	3,00	46.874,10	140.622,31
1.3.15	Llave de paso tipo bola PVC Ø1"	und	3,00	17.711,48	53.134,44
1.3.16	Tee PVC presión Ø4x2"	und	1,00	131.444,23	131.444,23

*Handwritten signature*



ITEM	NOMBRE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	TOTAL
1.3.17	Tee PVC presión Ø2x1"	und	1,00	17.655,10	17.655,10
1.3.18	Buje soldado PVC presión Ø4x2"	und	1,00	35.904,23	35.904,23
1.3.19	Buje soldado PVC presión Ø2x1"	und	1,00	7.150,10	7.150,10
1.3.20	Codo 90° PVC presión Ø2"	und	3,00	13.405,10	40.215,31
1.3.21	Flotador de bola metálica Ø2"	und	1,00	398.450,48	398.450,48
1.3.22	Sistema de cloración con energía fotovoltaica	und	1,00	10.316.108,00	10.316.108,00
1.3.23	Sifón 135° sanitario PVC Ø4"	und	4,00	27.311,23	109.244,92
1.3.24	Escalera acceso fija tipo gato h:2,0m	und	2,00	205.226,50	410.453,00
1.3.25	Caseta de desinfección	und	1,00	1.105.443,25	1.105.443,25
<b>\$</b>					<b>102.225.973</b>
<b>1.4</b>	<b>RED DE DISTRIBUCIÓN</b>				
1.4.1	Localización y replanteo ml	ml	2058,00	3.800,29	7.820.999,50
1.4.2	Excavación en conglomerado h<=1,0m	m3	736,24	29.531,25	21.742.087,50
1.4.3	Excavación manual en roca	m3	37,04	59.062,50	2.187.675,00
1.4.4	Suministro e instalación capa de arena 3 cm	m3	9,26	70.000,00	648.200,00
1.4.5	Relleno con material seleccionado del sitio	m3	740,88	23.125,00	17.132.850,00
1.4.6	Tubería Presión PVC RDE 26 Ø3" Incluye accesorios	ml	3,00	40.755,03	122.265,09
1.4.7	Tubería Presión PVC RDE 26 Ø2" Incluye accesorios	ml	243,00	19.583,76	4.758.854,23
1.4.8	Tubería Presión PVC RDE 21 Ø1 1/2" Incluye accesorios	ml	87,00	16.121,39	1.402.560,78
1.4.9	Tubería Presión PEMD 200lb Ø1" Incluye accesorios	ml	695,00	4.677,25	3.250.688,75
1.4.10	Tubería Presión PEMD 200lb Ø3/4" Incluye accesorios	ml	850,00	3.788,13	3.219.906,25
1.4.11	Válvula ventosa doble acción Ø1"	und	4,00	372.535,55	1.490.142,20
1.4.12	Válvula ventosa doble acción Ø3/4"	und	5,00	341.035,55	1.705.177,75
1.4.13	Llave de paso tipo bola PVC Ø3"	und	1,00	81.533,29	81.533,29
1.4.14	Llave de paso tipo bola PVC Ø2"	und	5,00	46.874,10	234.370,52
1.4.15	Llave de paso tipo bola PVC Ø1 1/2"	und	4,00	31.226,10	124.904,42
1.4.16	Buje soldado PVC presión Ø2x1"	und	4,00	7.150,10	28.600,42
1.4.17	Tee PVC presión Ø2"	und	5,00	16.806,10	84.030,52
1.4.18	Tee PVC presión Ø3/4"	und	5,00	2.487,48	12.437,40
1.4.19	Codo PVC 45° GR Ø2"	und	3,00	51.202,10	153.606,31
1.4.20	Codo PVC 22,5° GR Ø2"	und	3,00	25.385,10	76.155,31

*Handwritten signature in red ink.*



ITEM	NOMBRE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	TOTAL
1.4.21	Cajillas sección libre 0,60m * 0,60m * 0,70m para válvulas de control, purgas y ventosas	und	18,00	518.410,99	9.331.397,79
					<b>\$ 75.608.443</b>
<b>1.5</b>	<b>SISTEMAS DOMICILIARIOS</b>				
1.5.1	Tubería Presión PVC RDE 13,5 Ø1/2" Incluye accesorios	ml	210,00	5.857,45	1.230.063,61
1.5.2	Tee PVC presión Ø2x1/2"	und	38,00	17.655,10	670.893,95
1.5.3	Tee PVC presión Ø3/4x1/2"	und	4,00	2.487,48	9.949,92
1.5.4	Buje soldado PVC Ø2x1/2"	und	38,00	7.150,10	271.703,95
1.5.5	Buje soldado PVC Ø3/4x1/2"	und	4,00	1.745,48	6.981,92
1.5.6	Llave de paso tipo bola PVC Ø1/2"	und	42,00	10.024,48	421.028,12
1.5.7	Codo PVC presión 90° Ø1/2"	und	42,00	1.670,48	70.160,12
1.5.8	Grifo Ø1/2"	und	42,00	11.075,65	465.177,30
1.5.9	Excavación en conglomerado h<=1,0m	m3	52,50	29.531,25	1.550.390,63
1.5.10	Relleno con material seleccionado del sitio	m3	52,50	23.125,00	1.214.062,50
					<b>\$ 5.910.412</b>
<b>2</b>	<b>VIADUCTOS</b>				
<b>2.1</b>	<b>VIADUCTO</b>				
2.1.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo 60000 PSI	kg	149,47	6.112,25	913.598,01
2.1.2	Solado en concreto e:5cm 2500PSI	m3	0,20	424.539,58	84.907,92
2.1.3	Concreto ciclópeo 40% rajón, 60% Concreto 2500 PSI	m3	0,63	456.050,06	287.311,54
2.1.4	Concreto 3000 PSI	m3	2,85	658.055,60	1.875.458,46
2.1.5	Formaleta en madera	m2	2,00	69.850,00	139.700,00
2.1.6	Excavación en material común h<2,0m	m3	0,70	21.477,27	15.034,09
2.1.7	Cable tensor 6x7 alma de fibra (AF) 1/4"	ml	25,56	4.888,35	124.946,23
2.1.8	Mordaza 1/4"	und	32,00	4.243,40	135.788,80
					<b>\$ 3.576.745</b>
<b>VALOR TOTAL OBRA CIVIL</b>					<b>449.371.025,06</b>

**3.3. FORMA DE PAGO:** La Red ADELCO, pagará al proponente que resulte seleccionado, de la siguiente manera:

*Handwritten signature*

No.	PAGO	MONTO A PAGAR
1	El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, a la entrega de acta de avance parcial No. 1 con el 30% de ejecución de la obra, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Interventor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (134.811.308) M/CTE
2	El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, a la entrega de acta de avance parcial No. 2 con el 70% de ejecución de la obra, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Interventor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (179.748.410) M/CTE
3	El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, a la entrega de acta final con el 100% de ejecución de la obra, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Interventor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (134.811.308) M/CTE

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica por tanto es requisito que el contratista presente certificación bancaria reciente.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, el acta parcial debidamente firmada por el interventor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el contador público de la entidad contratista.

Los pagos se realizarán observando el derecho de turno que se genere dentro del proyecto y a la dinámica de desembolso que se lleve a cabo dentro del mismo. Queda expreso que los pagos están supeditado a la aprobación por parte del supervisor del contrato, de todas las actividades/entregables a cargo del contratista y a la entrega correcta del resto de documentos solicitados por él área contable.

**3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Este término podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

**3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** En la vereda Las Brisas, perteneciente al Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, zona rural del Distrito de Tumaco departamento de Nariño. Su acceso es por vía terrestre, por la vía principal

*deuda*

Pasto – Tumaco, hasta la altura de Candelillas, donde se toma la vía binacional, hasta el poblado de Restrepo y por vía secundaria, con un recorrido de aproximadamente 25 minutos hasta el centro poblado Las Brisas.

#### **4. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**

El (la) proponente que resulte seleccionado(a), en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato deberá cumplir con las condiciones, requisitos y actividades señaladas en los presentes TDR y en su propuesta, que para todos los efectos legales harán parte integral del contrato de obra; pero, además, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar y ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, según las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y de conformidad con su propuesta en condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, según los requisitos y requerimientos de las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la calidad de los bienes y materiales utilizados en la obra, según el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS (Resolución 0330 DE 2017, Resolución 0844 de 2019), Norma Colombiana de Construcciones y diseño Sismo Resistente – NSR10 (Ley 400 de 1.997 – Decreto 926 de 2010), Normas Técnicas Colombianas ICONTEC, Especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2007 (Artículo 300-07: Disposiciones generales para la ejecución de afirmados, subbases granulares y bases granulares y estabilizadas. Artículo 341-07: Base estabilizada con cemento, entre otras), especificaciones contenidas en el presente documento, normas vigentes dispuestas por el contratante para este fin y demás aplicables a la materia.
3. Entregar el cronograma estimado de la obra.
4. Colaborar con Red ADELCO, el(a) supervisor(a) designado(a) y el interventor en cualquier requerimiento que se le haga.
5. Comunicar a Red ADELCO, al (a) supervisor(a) y el interventor cualquier circunstancia de tipo política, jurídica, social, técnica, ambiental o de cualquier naturaleza que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Suscribir y presentar a Red ADELCO/supervisor(a) y el interventor del contrato, las respectivas actas parciales de obra y acta final.
7. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.

*Andrés*

8. Cumplir y acreditar de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, y demás normas vigentes el cumplimiento del pago de los aportes propios y de su personal al sistema de seguridad social.
9. Ejecutar la obra tanto en calidad como en cantidad con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
10. Garantizar y realizar el transporte de los materiales, equipos, maquinaria y herramientas hasta el sitio de las obras.
11. Entregar funcionando y a satisfacción la obra ejecutada.
12. Suministrar, garantizar y mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, el personal mínimo requerido, calificado e idóneo, en el número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones contractuales.  
El personal mínimo será Un (1) director de obra, un (01) ingeniero residente de obra, un (01) maestro de obra, oficiales y ayudantes cuya dedicación y permanencia en obra será del 100%, a excepción del director cuya dedicación será mínimo del cuarenta por ciento (40%). Si el contratista requiere reemplazar o cambiar los profesionales inicialmente propuestos, deberá hacerlo con otro del mismo perfil o superior, cambio que estará sujeto a la aprobación del (la) supervisión del contrato.
13. Pagar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra. E igualmente pagará oportunamente a sus proveedores, dejando en claro que no existirá ningún vínculo laboral del personal del contratista con Red ADELCO ni solidaridad.
14. Constituir y presentar con la suficiencia debida, las correspondientes pólizas de seguro que amparen los riesgos y que se establezcan en el contrato.
15. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
16. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
17. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de dotación y seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades que demandan las obras.

*Andrés*

18. Tener y garantizar que todo el personal contratado y destinado para las obras objeto del contrato, se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y al día en el pago de los aportes.
19. Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley, si estuviere obligado a ello.
20. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministradas por Red ADELCO para la ejecución de las obras.
21. Mantener un oportuno suministro de manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
22. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia.
23. Proporcionar al supervisor y/o el interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.
24. Presentar los informes de ejecución y de avance de obra que se le requieran y atender las observaciones y requerimientos que efectuó el supervisor.
25. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el Interventor.
26. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
27. Elaborar el Plan de Aplicación del protocolo de seguridad/Sanitario para la obra (PAPSO), el cual debe estar aprobado por la interventoría.
28. Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor.
29. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad, determinados por el Ministerio de Salud y por la entidad territorial correspondiente a fin de evitar la propagación y contagio del COVID 19 para el trabajo de campo, dotando a todo el personal destinado a la obra de los elementos de bioseguridad necesarios y asumir los costos que ello demande.

*Handwritten signature in red ink.*



- a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales, (ii) personas jurídicas, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta.
- b) Proponentes plurales: se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

## **5.2 CAPACIDAD JURIDICA**

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

### **5.2.1 PERFIL DEL CONTRATISTA:**

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser **Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) Sanitario y Ambiental o Ingeniero(a) Sanitario o ingeniero(a) hidráulico**, que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones. Debe contar con experiencia en la ejecución de obras civiles en el sector de agua y saneamiento.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser **abonada** por un profesional en alguna de las áreas mencionadas.

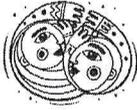
### **5.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

#### **5.2.2.1 Personas Naturales:**

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía, y/o certificado de existencia y representación o inscripción ante Cámara de Comercio.

#### **5.2.2.2 Personas Jurídicas Nacionales:**

*Handwritten signature in red ink.*



- El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:
  - a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
  - b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
  - c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
  - d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para suscribir el contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
  - e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
  - f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
  - g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
  - h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
  - i) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.
- **Proponentes Plurales:** Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.  
La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

*Handwritten signature in red ink.*



- a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
- c) Objeto del proceso de selección.
- d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule la Red ADELCO en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento,



*Handwritten signature in red ink.*



según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte de la red ADELCO, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseññas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, la Red ADELCO identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

### **5.2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Contratación. No obstante, lo anterior, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de la Red ADELCO.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de ésta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, quienes se relacionaran en la misma con sus respectivos porcentajes de participación. Cada uno de los integrantes del consorcio o

*Handwritten signature in red ink.*

unión temporal deberá firmar la garantía de seriedad, ya sea por intermedio de su representante legal tratándose de persona(s) jurídica(s) ó por la(s) persona(s) natural(es) que lo conforme(n).

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza. La no presentación de estos documentos **NO SERÁ SUBSANABLE** y será causal de **RECHAZO**.

En caso que la garantía de seriedad sea entregada sin la firma del proponente, sea éste persona natural o jurídica, o de los integrantes del consorcio o unión temporal, se solicitará al proponente subsanar este requisito dentro del término que le señale la Red Adelco. De no subsanarse dentro del plazo concedido la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, debe figurar como tomador, la respectiva forma asociativa, indicando los nombres de sus miembros.

#### **5.2.4 ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

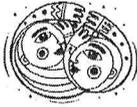
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Red ADELCO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados.

Cada proponente deberá constituir a favor de la Red ADELCO una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

<b>BENEFICIARIO:</b>	RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – Red ADELCO NIT: 900.266.136-1
<b>AFIANZADO:</b>	El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el

*Handwritten signature in red ink.*



	<p>Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.</p> <p>En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.</p>
<b>VIGENCIA:</b>	Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre de éste proceso. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
<b>CUANTÍA:</b>	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora y por el tomador

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL).

El proponente acepta que la Red ADELCO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Red ADELCO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

### 5.2.5 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

*Udele*



El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN en el cual deberán tener registrada como actividades económicas de acuerdo al CIU versión 4.

**5.2.6 CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será **RECHAZADA**.

**5.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL.**

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar, su propuesta será **RECHAZADA**.

**5.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El Proponente deberá presentar el certificado de antecedentes penales expedido por el Policía Nacional Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los representantes legales. Dicho documento debe ser vigente a la fecha de cierre de la presente selección.

**5.2.8.1 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**, expedido por la Policía Nacional. (Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.)

**5.2.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):**

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente en firme a la fecha de entrega de propuestas.

*Andrés*

El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la Red ADELCO no podrá considerar que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la siguiente clasificación: códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	83 Servicios de acueducto y alcantarillado	10 Servicios Públicos	15 Servicios de acueducto y alcantarillado
F Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería	15 Ingeniería civil

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación en el segmento, familia y clase exigidos en los presente términos de referencia.

Cuando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones Temporales), con uno de los integrantes podrán acreditar esta clasificación.

#### **5.2.10 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para tal fin deberá diligenciar el formato 9A o 9B según corresponda su naturaleza (persona jurídica o persona natural).

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

*Handwritten signature*

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota.** Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigente.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del C.P.C. y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

La Red ADELCO se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

### **5.2.11 CERTIFICADO IMPLEMENTACION DEL SSST**

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 10 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Para tal fin deberá presentar diligenciado y suscrito el Anexo 10.

**Nota:** Las propuestas con documentos no subsanables no continuarán en el proceso de evaluación. La Red ADELCO podrá durante el proceso, solicitar la subsanación de documentación faltante, para completar la propuesta presentada, de acuerdo a lo siguiente:

*Clasificación*

Documentos a presentar	Subsanables	No subsanables	Persona Natural	Persona Jurídica.
a) Fotocopia del documento de identificación de la persona natural, o del Representante Legal, de la persona jurídica.		X	X	X
b) Certificado de Existencia y Representación Legal vigente emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio con una expedición no mayor a 30 días y cuyo objeto social incluya el de la presente contratación.		X	X	X
c) Documento de constitución de la unión temporal o consorcio, según aplique		X		X
d) Garantía de seriedad de la oferta y certificado de pago.		X	X	X
e) Copia del Registro Único Tributario RUT con fecha de actualización no mayor a tres meses		X	X	X
f) Certificado de no responsabilidad fiscal emitido por la contraloría General de la república de la empresa y su representante legal.	X			X
g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y su representante legal.	X			X
h) Certificado de antecedentes judiciales.	X		X	
i) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.	X		X	
j) Certificación de Inscripción Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes RUP.		X	X	X
k) Certificado de pago de aportes parafiscales Art. 50 LEY 789 de 2002.	X		X	X
l) Certificado de Implementación del SSST		X	X	X

### 5.3 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

*Handwritten signature in red ink.*



**5.3.1 INDICADORES FINANCIEROS**

Indicador	Índice requerida
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [ 1.40]
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.4
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

A cada proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

5.3.2 **Índice De Endeudamiento.** Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual al cuarenta por ciento (40%).

- Indicador de Endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,4$

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

**5.3.3 Índice De Liquidez**

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro ( $\geq 1.40$ ),

Índice de Liquidez =  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$

Para las propuestas en Consorcio o Unión Temporal, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.3.4 **Razón de cobertura de Intereses** Se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos de Interés  $\geq 1$

Cuando el denominador reportado en el RUP es "Indeterminado" se entenderá que cumple el proponente cumple

Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la razón de cobertura de intereses se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes.

*Handwritten signature in red ink.*

## 6. CAPACIDAD TÉCNICA

### 6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE):

El proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o la persona que avale la propuesta deberá acreditar una experiencia general de quince (15) años contados a partir de la obtención del título como **Ingeniero(a) Civil, o ingeniero(a) sanitario o ingeniero(a) sanitario y ambiental o ingeniero(a) hidráulico** el cual se verificará con la presentación de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma.

#### 6.1.1 Experiencia mínima requerida:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica con hasta con tres (03) contratos ejecutados como contratista de obras relacionadas con la construcción, optimización, adecuación o mejoramiento de sistemas de acueductos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Uno de los contratos deberá acreditar un valor igual o mayor al presupuesto determinado por la Red ADELCO para la presente invitación, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.
- El proponente debe acreditar la ejecución mínima de un (01) contrato como constructor en ejecución de obras relacionadas con la optimización, adecuación, reparación, reconstrucción o mejoramiento de sistemas de acueductos, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, calculado en SMMLV en zona rural del departamento de Nariño.

La conversión del valor de los contratos a S.M.M.L.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos a la fecha de ejecución.

Aquellos proponentes que, para acreditar la experiencia solicitada, presenten contratos con objeto múltiple o que abarquen componentes adicionales o disímiles a lo requerido, se tendrá en cuenta únicamente **la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del contrato a adjudicar.**

Es responsabilidad del proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales se pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

**Nota 1:** Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.

**Nota 2:** Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será



afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

**6.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:**

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de liquidación.

**6.2.1 Contenido mínimo de las certificaciones.** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, cuando aplique.
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (Cuando aplique).
- g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

**NOTA:** LA Red ADELCO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Red ADELCO, se rechazará la propuesta.

Nota aclaratoria: Se fomentará la contratación de profesionales con mayor dificultad de inserción laboral como mujeres, jóvenes, población étnica, víctimas del conflicto, personas con necesidades especiales, población reincorporada, entre otros.

*Handwritten signature in red ink.*

**El PROPONENTE deberá diligenciar el FORMATO N° 03, con toda la información solicitada y adjuntar los documentos solicitados en el numeral 6.2.**

**6.3 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO (HABILITANTE)**

Como requisito técnico mínimo, el proponente deberá garantizar la participación dentro de los proyectos de un personal mínimo idóneo, garantizando y como requisito habilitante el siguiente personal, del cual deberá anexar una relación identificadas con nombres, apellidos y documento de identificación, así como los cargos que empleará para la ejecución del contrato.

Igualmente, debe manifestar de manera escrita que para la ejecución del contrato empleará el siguiente soporte profesional mínimo:

CARGO Y TIEMPO DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
<p>Director (a) de obra</p> <p>Dedicación 40%</p>	<p>Ingeniero civil, o ingeniero sanitario o ingeniero sanitario y ambiental o ingeniero hidráulico, con mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>La Formación Académica se acreditará mediante la presentación de copia de la respectiva matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma.</p>	<p>Haber ejecutado mínimo tres (03) contratos como Director de Obra o Contratista de obra, con objetos similares al objeto del contrato que se requiere celebrar preferiblemente para zonas rurales del departamento de Nariño, cuya sumatoria en salarios mínimos tomados a la fecha de terminación del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.</p>
<p>Residente de obra</p> <p>Dedicación 100%</p>	<p>Ingeniero civil, o ingeniero sanitario o ingeniero sanitario y ambiental o ingeniero hidráulico, con mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional</p> <p>La Formación Académica se acreditará mediante la presentación de copia de la respectiva matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma.</p>	<p>Con experiencia en mínimo dos (02) contratos como interventor, consultor, contratista, director o residente en obras relacionadas con sistemas de acueducto, preferiblemente para zonas rurales del departamento de Nariño, cuya sumatoria en salarios mínimos tomados a la fecha de terminación del contrato sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso.</p>

*Handwritten signature in red ink.*

- El director de obra podrá ser el mismo proponente y, tratándose de modalidades de asociación, alguno de sus integrantes.
- Para el director y el Residente de Obra, se acreditará la experiencia específica con la presentación de la certificación emitida por el contratista o representante legal de los Consorcios o uniones temporales o por la persona natural o jurídica, que haya suscrito el contrato de obra con la respectiva entidad.

Las certificaciones de equipo deberán indicar como mínimo:

- Nombre del (director o Residente de Obra; director o residente de interventoría según corresponda) y su identificación.
- Nombre e identificación de la persona que emite la certificación.
- Objeto, número, valor, término de ejecución, fecha de inicio, fecha de entrega final del Contrato de Obra.
- Término de vinculación del (Director de Obra o Residente de Obra o Interventoría según corresponda), en la ejecución del contrato de obra.
- Datos de contacto de quien emite la certificación. Igualmente se deberá adjuntar copia del contrato de obra suscrito con la respectiva entidad contratante, acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación, como soporte de los contratos que se pretendan certificar.

El contratista es libre de proveer o vincular el personal adicional al enunciado anteriormente, que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, como requisito habilitante deberá mantener como personal directivo de la obra, un (01) residente permanente, cuyos currículos se presentarán al supervisor para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.

El mismo contratista no podrá ser Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrán ser el mismo Contratista ni el director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida.

**NOTA I:** Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

*Handwritten signature in red ink.*

- Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.
- Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.
- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán o no se tendrán en cuenta traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: *"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."*

Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; si se supera este valor no se aceptará.

**NOTA II:** El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. Desde el momento de la celebración del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto por el adjudicatario en su oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la Red ADELCO.

**NOTA III:** Para el cálculo de la experiencia específica del equipo de trabajo se aceptarán traslapos siempre y cuando los porcentajes de dedicación, en un mismo periodo de tiempo no superen el 100%.

**El PROPONENTE deberá diligenciar el FORMATO N° 04, con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los documentos solicitados.**

*Handwritten signature in red ink.*



$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\begin{aligned} \text{Puntaje } i &= 50 * (1 - \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}}) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ &= 50 * (1 - 2 * \frac{(|\bar{X} - V_i|)}{\bar{X}}) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{aligned}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### **7.2. Personal Adicional:**

Se asignará puntaje por concepto de ofrecimiento de personal profesional adicional con especialización y/o maestría dentro del equipo habilitante, con una dedicación de mínimo el 10%, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

**El PROPONENTE deberá diligenciar el FORMATO N° 07, con toda la información solicitada, y adjuntar los documentos solicitados.**

**Experiencia General:** 2 años contados a partir de la obtención del título como especialista y/o magister en Recursos Hídricos o en estructuras.

**Experiencia específica:** Haber ejecutado mínimo 2 contratos como contratista o consultor de sistemas de acueductos cuya sumatoria en salarios mínimos sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial del proceso.

Para verificar la validez de los profesionales adicionales se deberá anexar copia del título y matrícula profesional.

*Handwritten signature in red ink.*

**7.3. Experiencia específica adicional del proponente:**

Se realizará la ponderación de la experiencia específica adicional del proponente, esto es, que la experiencia a tener en cuenta como factor de ponderación, es distinta e independiente a la exigida de manera precedente, como requisito habilitante.

El proponente deberá diferenciar claramente los contratos para acreditar experiencia como requisito habilitante y contratos para acreditar experiencia adicional como factor de ponderación, con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato, si cuenta con este.

En el evento que la cuantía de los contratos presentados para acreditar el requisito habilitante sea mayor a la mínima exigida para tal efecto, el valor excedente o residual de estos mismos contratos podrá ser utilizado para ponderar experiencia adicional. No obstante, en este evento y para efectos de ponderación, las circunstancias ocurridas con tales contratos, no podrán ser objeto de subsanación. Únicamente se podrán subsanar para efectos de acreditar el requisito habilitante pero no para ponderar.

En este caso deberá relacionar el mismo contrato tanto en el formato de experiencia habilitante como en el de experiencia ponderable (**formatos correspondientes**).

En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia específica adicional ponderable, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

La experiencia adicional deberá consistir en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 15 puntos, así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	VALOR DE LOS CONTRATOS REALIZADOS	PUNTAJE
Contrato de obra de acueducto y/o alcantarillado y/o vivienda de interés rural que incluya conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado. La experiencia debe acreditarse, adjuntando máximo DOS (02) contratos adicionales a la habilitante	De 10 hasta 50% del PO	5 puntos
	Mayor al 50% hasta 75% del PO	8 puntos
	Mayor al 75% hasta el 100% del PO	12 puntos
	Mayor a 100% del PO	15 puntos

Con los resultados de esta evaluación todos los valores se aproximan en dos (2) decimales al número inmediatamente superior. Una vez obtenida la ponderación, se asignarán los puntajes correspondientes.

*Handwritten signature in red ink.*



Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo formato y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos.

**El PROPONENTE deberá diligenciar el FORMATO N° 05, con toda la información solicitada, y adjuntar los documentos solicitados.**

**7.4. Experiencia específica adicional del equipo de trabajo:**

Se asignará un valor máximo de veinte (20) puntos otorgados a aquel **que adicionalmente** a lo solicitado como requisito habilitante, cumpla con el requerimiento señalado en el siguiente cuadro.

CARGO	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	
<b>DIRECTOR OBRA</b>	<b>DE</b>	<p>Acreditar experiencia específica ADICIONAL A LA HABILITANTE como director y/o contratista de obra, interventoría y/o consultoría de proyectos relacionadas con acueductos, acreditada mediante la presentación de máximo DOS (02) contratos adicionales a los habilitantes, por un valor mayor al 60% del presupuesto oficial en SMMLV en valor presente.</p> <p>10</p>
<b>RESIDENTE OBRA</b>	<b>DE</b>	<p>Acreditar experiencia específica, ADICIONAL A LA HABILITANTE, como director y/o residente y/o contratista de obra, interventoría y/o consultoría de proyectos relacionadas con acueductos, acreditada mediante la presentación de máximo DOS (02) contratos adicionales a los habilitantes, por un valor mayor al 50% del presupuesto oficial en SMMLV.</p> <p>10</p>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>20</b>	

La no presentación de los documentos o requisitos que acrediten los factores de selección o ponderables será causal de RECHAZO.

**El PROPONENTE deberá diligenciar el FORMATO N° 06, con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los documentos solicitados.**

**7.5. Experiencia en zonas rurales del departamento de Nariño**

Se asignarán 5 puntos al proponente que cuente con experiencia en la realización de obras civiles, en zona rural del distrito de Tumaco.

**7.6. VISITA DE OBRA:** La visita de la Obra tiene por finalidad que los interesados en participar dentro de un proceso de contratación conozcan de manera exacta las

*Handwritten signature in red ink.*

condiciones de tiempo, modo y lugar en que tendrán que ejecutar el proyecto respectivo (ubicación espacio-temporal, fuentes de materiales, zonas de aislamiento, predios y comunidades cercanos, costos de personal, etc.). La visita de obra favorece al interesado en saber de antemano las dificultades que puede llegar a tener en caso de resultar favorecido con la adjudicación, como, por ejemplo, en el acceso a la región donde está ubicada la obra respectiva, el mercado de la región, las zonas de reserva forestal, etc., y demás factores que inciden en la elaboración de la propuesta a efectos de calcular de manera adecuada los costos y realizar la adecuada discusión de la distribución de los riesgos previsibles.

Por lo anterior, será responsabilidad de los interesados, inspeccionar el sitio de las obras para conocer las condiciones locales que pueden afectar el costo y la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se harán los trabajos.

## **8. PERSONA DESIGNADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la INTERVENTORÍA, y por la Responsable de Agua y Saneamiento, resultado 2.

## **9. ACLARACIONES DE LOS TDR**

Cualquier posible proponente puede solicitar aclaraciones sobre los presentes términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida **saneamientopdt@gmail.com** y **talentohumanopdt@gmail.com**.

Si algún/a proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formularla a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO), a la dirección de correo electrónico **saneamientopdt@gmail.com** y **talentohumanopdt@gmail.com**.

Dichas observaciones deberán ser presentadas a más tardar cinco (05) días calendario antes del cierre del presente proceso.

En caso de que, la solicitud sea elegible, pero carezca de información complementaria, la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO se comunicará con la persona para que suministre la información adicional pertinente.

### **9.1. Comunicaciones**

La RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO dirigirá la correspondencia pertinente a los/las proponentes a través de comunicación escrita o correo electrónico, conforme a la información suministrada y lo que garantice agilidad al proceso.

*Handwritten signature*

## 9.2. Información para radicación de la candidatura

Las propuestas deberán entregarse de manera FÍSICA y DIGITAL, así:

**PROPUESTA FÍSICA:** En dos (02) originales, cada uno en expediente debidamente Foliados en la Carrera 30 No. 17 – 00 Interior Parque Infantil, dirigidos a **Patricia Perugache**, responsable del resultado 2 – Agua y saneamiento, con el nombre de la Convocatoria "**ACUEDUCTO VEREDA LAS BRISAS PDT-Nariño**", con todos los documentos exigidos para la presentación de las propuestas, hasta la fecha límite de recepción de propuestas 5:00 p.m.

Horario de atención: lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**PROPUESTA DIGITAL:** Las propuestas deberán entregarse por correo electrónico, indicando en el asunto del correo "**ACUEDUCTO VEREDA LAS BRISAS PDT-Nariño**", hasta la fecha límite de recepción de propuestas 5:00 p.m.

A continuación, detallamos los datos para la presentación de la propuesta:

**Correo electrónico:** saneamientopdt@gmail.com y talentohumanopdt@gmail.com .

**Nota aclaratoria:** la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas o correspondencia enviada en forma incorrecta, que no sea entregada dentro de plazo correspondiente o que no especifique el asunto en el correo. Se contactará únicamente a aquellas personas candidatas preseleccionadas. Del mismo modo, se podrá durante el proceso, solicitar la subsanación de documentación faltante, para completar la propuesta presentada.

## 9.3. Comité de evaluación

La evaluación será realizada por el Comité de Evaluación, el cual será Integrado por: Un número impar designado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO. Este comité se definirá en función del objeto a contratar en los presentes términos. Su objetivo es recomendar la adjudicación del/la proponente que cumpla lo requerido y/o que obtenga el mayor de los puntajes.

Este comité debe tener capacidad técnica y administrativa para llevar una adecuada evaluación. Todos los/las evaluadores/as tendrán el mismo derecho de voto y podrán recurrir a asesores/as cuando sean requeridos pero la responsabilidad de la decisión corresponde a cada evaluador.

*Alfonso*

**10. CONTRATACIÓN**

Se notificará la adjudicación del contrato al/la proponente seleccionado/a; una vez sea aceptado por parte del seleccionado, se iniciará proceso contractual.

**10.1. Aspectos del Contrato**

**10.1.1. Firma y requisitos del contrato**

El/la proponente favorecido/a con la adjudicación deberá cumplir con los requerimientos del perfeccionamiento del contrato.

Para dar lugar a la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá garantizar qué:

1. No está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
2. No está incurso en procesos disciplinarios, judiciales ni fiscales que le impidan ejecutar el contrato.
3. Se encuentra al día con las obligaciones tributarias de impuestos locales y nacionales.
4. Se encuentra al día con el pago al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5. No se encuentra inmerso en un conflicto de intereses que ponga en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. El conflicto de intereses podrá plantearse (intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes).

**10.2. Solución directa de controversias contractuales**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**10.3. Garantías**

El proponente que resulte seleccionado se obligará a constituir a favor de la Red Adelco una garantía, verificable ante el garante, para amparar el Contrato así:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Póliza de cumplimiento	20% del valor del contrato.	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y tres (03) años más.
Estabilidad y Calidad de la Obra.	20% del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMMLV	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y dos (02) años más.

*Red Adelco*



#### 10.4. Régimen legal

El contrato se registrará en general por las disposiciones colombianas comerciales y civiles pertinentes, y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

#### 11. Otros aspectos

El/la Contratista deberá abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto. No puede comprometer en modo alguno a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, de la Unión Europea o a la AECID sin su consentimiento previo por escrito.

El/la contratista y su personal cumplirán los derechos humanos y se comprometerán a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos. En particular, y conforme al acto de base aplicable, los licitadores y solicitantes a los que se adjudiquen contratos deberán cumplir las normas laborales fundamentales vigentes definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y la abolición del trabajo infantil).

El/la contratista no podrá aceptar ningún pago relacionado con el contrato que no sea el previsto en el mismo. El contratista y su personal deberán abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO. *Hecho*

#### 12. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes TDR la siguiente documentación:

ANEXO TÉCNICO – DISEÑO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
FORMATO DE PRESUPUESTO  
MATRIZ DE RIESGOS  
FORMATO 1 CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO  
FORMATO 2 CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL  
FORMATO No. 3 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE  
FORMATO No. 4 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.  
FORMATO No. 5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE.  
FORMATO No. 6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.  
ANEXO No. 7. FORMATO PERSONAL ADICIONAL.  
ANEXO No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA  
ANEXO No. 9A CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)  
ANEXO 9B DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.  
ANEXO 10 CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *Hecho*

